

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210079400

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, quien solicita la **terminación de las diligencias por entrega voluntaria del vehículo**, ello como quiera que el deudor entrego el vehículo de manera voluntaria, así las cosas la Juez resuelve:

Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas WFQ – 986 de propiedad de Gloria Emilce Parada Romero, proceso que fuera promovido por Finanzauto S. A., **por entrega voluntaria del vehículo.**

Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese;

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0137</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 de Agosto de 2022.</u>  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--